



Colegio Nacional de Periodistas

### **CNP denuncia violación de los derechos humanos del colega Biagio Pilieri**

La Junta Directiva Nacional del Colegio Nacional de Periodistas expresa su profunda preocupación por la situación jurídica del colega Biagio Pilieri, CNP Nro. 16.253, sobre quien pesa una amenaza de anular la decisión de la juez que lo absolvió de los cargos que se le imputaron sobre actos administrativos durante su gestión como alcalde del Municipio Bruzual del Estado Yaracuy, lo que le impediría ejercer su cargo como parlamentario en la Asamblea Nacional que se instalará en enero.

En estos momentos, Pilieri se encuentra en situación de casa por cárcel desde el 29 de septiembre, –tras veintidós meses preso– a pesar de que el 19 de julio la juez Genny Andaluz del Circuito Penal de San Felipe (Estado Yaracuy) lo absolvió de los cargos de malversación de fondos, peculado propio y concertación ilegal de contratista; y de que en las elecciones del 26 de septiembre resultó ganador de una curul en la Asamblea Nacional, lo que le garantiza inmunidad parlamentaria, toda vez que ya está proclamado, según lo establece expresamente el artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cabe destacar que en Venezuela existe jurisprudencia en ese sentido, ya que en 1978 David Nieves y Salom Meza salieron de la cárcel al ser electos diputados.

Las amenazas por parte del aparato judicial del Estado Yaracuy de anular la decisión de la juez Andaluz y de volver a abrir el juicio por el mismo cargo a este colega, violan todo el sistema legal y principios establecidos en los pactos y convenciones internacionales que contemplan que nadie puede ser juzgado por el mismo delito más de una vez. Pilieri estaba citado para el 7 de diciembre para una audiencia que se suspendió para el 13 de este mes.

El Colegio Nacional de Periodistas, «custodio y defensor del derecho del pueblo a ser y estar informado veraz e íntegramente» tal como lo expresa el artículo 5 de la Ley de Ejercicio del Periodismo, considera que el caso Pilieri comporta una clara violación del derecho a la libertad de expresión, que en sus orígenes comenzó como una garantía a los diputados a expresarse sin restricciones en los órganos parlamentarios, sin que ello fuese considerado delito y sin generar responsabilidades posteriores, lo que está recogido en nuestra Constitución en el

artículo 199. A ello hay que sumar el hecho de que a Pilieri, además de haber pasado el largo juicio en prisión, entre el 4 de febrero de 2009 hasta el 19 de julio de este año –cuando fue absuelto, mas no liberado– no pudo comunicarse con los medios de comunicación ni escribir en su columna de la prensa regional yaracuyana, por disposición expresa de la juez de causa.

El Colegio Nacional de Periodista exige a las autoridades judiciales del Estado Yaracuy respetar la Constitución y los tratados internacionales que ha suscrito la República, y que se le garantice al licenciado Biagio Pilieri el ejercicio de sus derechos que consisten en no ser juzgado de nuevo por una misma causa, que se le otorgue la libertad plena por haber sido absuelto y, además, electo como diputado para la Asamblea Nacional. Igualmente, hacemos extensiva esta petición a todo el aparato judicial nacional para que priven las leyes en casos similares al de Pilieri.

Junta Directiva Nacional del CNP

Caracas, 8 de diciembre de 2010